

Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN: DD-RCQ-0901-R-034-2019
REF.BFJM/.....

---LEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, DE QUETZALTENANGO A UN DÍA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE-----

ASUNTO: El señor Oscar Arturo Argueta Mayén, Representante legal del Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE), presenta el 27 de febrero de 2019, Solicitud de inscripción de Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal, mediante formulario CM número 941 de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve (25-02-2019) y documentos adjuntos y el cual consta de 66 folios, mismo que corresponde al municipio de El Palmar, departamento de Quetzaltenango y en el que solicita la inscripción de Alcalde y Corporación Municipal para participar en las Elecciones Generales del día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve (16-06-2019), de conformidad con el Decreto de convocatoria uno guión dos mil diecinueve (1-2019), emitido el día dieciocho de enero de dos mil diecinueve (18-01-2019), por el honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 941 de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve (25-02-2019) del Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE), con número de ingreso PP-40-2019, mismo que corresponde a la solicitud de inscripción de candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el ciudadano Carlos Barán López, con cargo de Alcalde del Municipio de El Palmar, departamento de Quetzaltenango, para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día dieciséis de junio de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO I: Que de la documentación presentada se desprende que; **a)** La postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión de Comité Ejecutivo Nacional, conforme Acta número tres guión dos mil diecinueve (03-2019), de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve (25-01-2019), ya que no cuenta con organización partidaria en éste municipio. **b)** El formulario CM 941, corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la materia, en cuanto a los cargos de Elección popular y; **c)** Que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 941 fue presentada dentro del plazo que establece la Ley, después de la Convocatoria a Elecciones de fecha dieciocho de enero dos mil diecinueve (18-01-2019) y antes del diecisiete de marzo de dos mil diecinueve (17-03-2019) fecha establecida como cierre de inscripción de candidatos de Partidos Políticos, para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día dieciséis de junio de dos mil diecinueve (16-06-2019).

CONSIDERANDO II: Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 941, se desprende que; **a)** vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde Municipal, una pegada al formulario y la otra adherida al mismo; **b)** Vienen la certificaciones de nacimiento originales y recientes emitidas por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de todos los candidatos; **c)** Vienen las fotocopias legibles de los Documentos Personales de

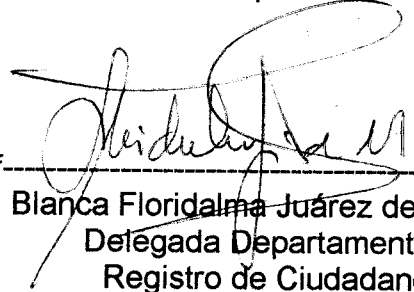
Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.

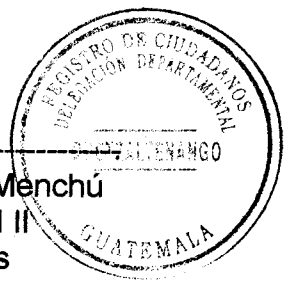
Identificación (DPI), de todos los candidatos; **d)** Vienen las declaraciones juradas de todos los candidatos contenidas en Acta Notarial **e)** vienen las constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo, extendidas por la Contraloría General de Cuentas (CGC), las cuales fueron verificadas en el sistema de finiquitos TSE de la Contraloría General de Cuentas (CGC), los cuales corresponden a cada candidato. **f)** Vienen las carencias de antecedentes Policiacos y Carencias de antecedentes penales, debidamente confrontadas.

CONSIDERANDO III; Que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: **a)** Ser de los datos de identificación consignados en la misma, los cuales coinciden con los documentos presentados, **b)** Que fueron postulados por el Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE), que aceptan la misma y que no aceptarán otra postulación; **c)** Que cumplen con los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, conforme al Artículo 43 del Código Municipal; haciendo mención que los cargos de Síndico titular II y Concejal suplente I, son mayores de setenta años. Por lo que deberían de renunciar al cargo, como lo establece el inciso b) del artículo 46, del Código Municipal, en caso de ser electos. **d)** Que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el Artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con base a lo considerado y con fundamento en los Artículos 136 de la Constitución de la República, Artículos 1, 22 a), 24 c), 27 a) 47 b), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 167, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265; de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), Artículos 45 Ley del Organismo Judicial; Artículos 43 y 45 del Código Municipal.

RESUELVE: I) Con lugar la solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el ciudadano Carlos Barán López, del Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE), en el municipio de El Palmar, departamento de Quetzaltenango, solicitud contenida en el formulario CM 941 de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve (25-02-2019) debidamente firmado por el representante legal del referido partido. **II)** Inscribir al candidato a Alcalde, ciudadano Carlos Barán López, y a los miembros de la Corporación Municipal del municipio de El Palmar, departamento de Quetzaltenango, del Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE). **III)** Asentar la partida correspondiente en el libro respectivo; **IV)** Notifíquese y; **V)** Remítase el expediente, al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral.


Blanca Florida Juarez de Menchú
Delegada Departamental II
Registro de Ciudadanos
Quetzaltenango



Tribunal Supremo Electoral


QUETZALTENANGO.

Cédula de notificación No. 657-2019

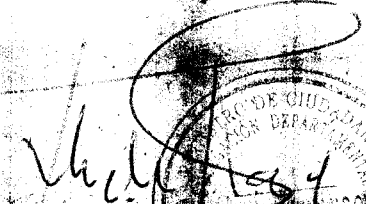
Expediente No. 134-2019

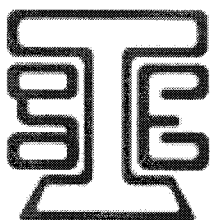
En el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, a las once horas con treinta minutos del día veintidós de marzo de dos mil diecinueve, en la ciudad de Quetzaltenango, Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango.

contenido de la resolución de la Sala IV, quien es el Sr. Pedro Alfonso Sifontes Aquino, guión R guión cero treinta y cuatro guión dos mil diecinueve (D-RC-0-901-R-034-2019), del municipio de El Palmar, del departamento de Quetzaltenango, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Quetzaltenango, con fecha uno de marzo de dos mil diecinueve, en virtud de la Cédula de Notificación No. 657-2019, se entregó personalmente a Pedro Alfonso Sifontes Aquino, quien presentó el documento de identificación Personal dos mil setecientos cuarenta y tres cero cuatro mil novecientos treinta y siete un mil doscientos uno (2743 04937 1201), extendido por el Registro Nacional de la Personas de la República de Guatemala Centro América, quien de enterado sí firma. DOY FE.

F. 
Pedro Alfonso Sifontes Aquino

Notificador:


Blanca Floridalma Juárez de Manchú
Delegada Departamental II
Delegación Departamental del
Registro de Ciudadanos
Quetzaltenango



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

941

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **QUEZALTENANGO*EL PALMAR**

| Organización Política | UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA | | Fecha y hora: 02 de marzo de 2019 03:21 | | |
|------------------------|---------------------------------|--------------------|---|---------------------|----------|
| Plaza | Boleta | Nombres: | CUI: | Fecha de Nacimiento | |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | | |
| Alcalde | 2638481670719 | CARLOS BARÁN LÓPEZ | 2638481670719 | 17/08/50 | |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | | |
| Síndico Titular | 1 | 2645416260919 | MARTIN SONTAY ROSALES | 2645416260919 | 11/11/65 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | | |
| Síndico Titular | 2 | 2607862090919 | NAZARIO MEJÍA GARCÍA | 2607862090919 | 09/12/45 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | | |
| Síndico Suplente | 1 | 2156037370919 | KENNIA IVETH VICENTE PÉREZ | 2156037370919 | 06/07/92 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | | |
| Concejal Titular | 1 | 1893446520919 | AUGUSTO ALFREDO AJANEL HERNÁNDEZ | 1893446520919 | 10/08/75 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | | |
| Concejal Titular | 2 | 2121815720919 | ENRIQUE AMILCAR PÉREZ VÁSQUEZ | 2121815720919 | 06/06/92 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | | |
| Concejal Titular | 3 | 1897470640919 | OTILIA SONTAY XILOJ | 1897470640919 | 08/05/56 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | | |
| Concejal Titular | 4 | 1809751370919 | EDUARDO TZUM RECINOS | 1809751370919 | 24/09/50 |
| PAPELERÍA INCOMPLETA - | | | | | |
| Concejal Titular | 5 | VACANTE | VACANTE | VACANTE | VACANTE |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | | |
| Concejal Suplente | 1 | 1716129651102 | EUSEBIO RAMOS GONZÁLEZ | 1716129651102 | 20/04/40 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | | |
| Concejal Suplente | 2 | 1858485240919 | LUCAS COSIGUÁ AJANEL | 1858485240919 | 17/10/60 |